

Autoridades llaman a respetar los feriados irrenunciables del 25 de diciembre y 1 de enero

EVITAR MULTAS. Seremi del Trabajo y directora regional de la cartera invitan a otorgar las facilidades a los trabajadores para hacer uso de este derecho.

El Austral
 cronica@australtemuco.cl

Un llamado a respetar el derecho de los trabajadores a disfrutar del feriado irrenunciable de hoy, 25 de diciembre, y del próximo 1 de enero, realizaron las autoridades del Trabajo de La Araucanía. Fue así como hasta el Mall Portal Temuco llegaron autoridades y dirigentes sindicales para comunicar relevante información respecto a estos feriados que se avecinan.

La instancia fue encabezada por la seremi de Trabajo y Previsión Social, Claudia Tapia de la Peña, quien relevó la importancia del comercio a la vez que realizó un llamado a los empleadores: "Esta es una fecha muy importante en donde queremos que al comercio le vaya muy bien. Pero que eso no signifique pasar por sobre los derechos laborales de las y los trabajadores; por eso, junto a la Dirección del Trabajo y dirigentes sindicales, estamos difundiendo estos dos días que son feriados irrenunciables, en los cuales los empleadores deben cumplir con la normativa a cabalidad.

NORMATIVA
 Por parte de la Dirección del Trabajo, su directora regional,



EN LA REGIÓN, QUIENES REQUIERAN MAYOR INFORMACIÓN O QUIERAN HACER DENUNCIAS POR INFRACCIÓN A LA NORMA, PUEDEN COMUNICARSE A LOS CANALES INSTITUCIONALES.

Carolina Ojeda Galaz, informó los canales de denuncias y las multas a las que se ven expuestos los empleadores que no cumplan la normativa vigente: "El feriado obligatorio irrenunciable inició a las 20 horas del día 24 y se extiende hasta las 6 de la mañana del día 26. Asimismo, a las 20 horas del día 31 y hasta las 6 de la mañana del día 2 de enero. Se fiscalizará durante esos días a lo largo y ancho de nuestra región, pero además también tendremos

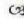
"Esta es una fecha muy importante en dónde queremos que al comercio le vaya muy bien. Pero que eso no signifique pasar por sobre los derechos laborales de las y los trabajadores".

Claudia Tapia,
 seremi del Trabajo

habilitado nuestro canal de denuncia que es el canal de atención telefónico 600 450 4000 durante el día 25, de 9 a 15 horas, y también el día primero, de 9 a 15 horas, con el objetivo de que cualquier trabajador que tenga dudas en función de estos temas pueda hacer la consulta o eventualmente las denuncias".

Finalmente, Ojeda precisó que las multas van de 5 a 20, UTM dependiendo del tamaño de la empresa, y también es ne-

cesario precisar que esas multas están asociadas a trabajadores afectados por la infracción.

Elsa Almonacid Altamirano, presidenta de la CUT Cautín precisó que "para nosotros, como Central Unitaria, es súper importante informar a las y los trabajadores de la importancia de la norma que rige. La relevancia del trabajo decente también pasa porque los trabajadores y trabajadoras tengan las jornadas laborales que la norma y la ley mandatan", cerró. 

Dirección del Trabajo informa excepciones

Si bien ambos días son feriados irrenunciables, hay algunas excepciones que autoriza la normativa. Por ello, se exceptúan del feriado obligatorio e irrenunciable de hoy 25 de diciembre de 2024 y el próximo miércoles 1 de enero de 2025 los trabajadores del comercio que se desempeñan en: restaurantes; establecimientos de entretenimiento tales como cines, espectáculos en vivo, discotecas, pub, cabaret, clubes; locales comerciales en los aeródromos civiles públicos y aeropuertos; casinos de juegos y otros lugares de juegos legalmente autorizados; expendios de combustibles, farmacias de urgencia y farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria. Asimismo, también deben trabajar los dependientes de las llamadas "tiendas de conveniencia" adosadas a los servicentros si es que venden alimentos preparados allí mismo.